

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de junio de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante	Refinancia S.A.S. (Cesionaria)
Demandado	Juan David Posada López
Radicado	05001 40 03 028 2019 01170 00
Providencia	Corrige auto

De conformidad con el Art. 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de fecha 7 de junio de 2022 mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución, específicamente el numeral cuarto de la parte resolutive, toda vez que se incurrió en un error al señalar el beneficiario de la condena en costas, ya que en ese sentido se indicó “*BANCOLOMBIA S.A.*”, siendo el correcto *REFINANANCIA S.A.S.* como cesionaria del *BANCO DE OCCIDENTE S.A.*

En consecuencia, para todos los efectos, entiéndase que la condena en costas es en favor de *REFINANANCIA S.A.S.*

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b3be339a56725203c679a14233de29f10094a626be972e48376e20b2d2fb6d9**

Documento generado en 16/06/2022 08:44:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>